

ASOCIACIÓN DE EMPRESAS RESTAURADORAS DEL PAISAJE Y EL MEDIO AMBIENTE (ASERPYMA)

Adscripción de Categoría

Categoría:

II. Sector empresarial y de base asociativa

III. Organizaciones no gubernamentales

Fundaciones y asociaciones

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 28046

Domicilio Social/Profesional: Pº de la Castellana, 166 esc 3 9ºA

Localidad: Madrid

País: ESPAÑA

Página WEB (si existe): <http://aserpyma.es/inicio.php>

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: Francisco Berroya Chaves

Cargo: Director gerente

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: Francisco Berroya Chaves

Cargo: Director gerente

Actividades como Grupo de Interés

Finalidad y Objetivos:

Somos una patronal empresarial constituida en 1992 que agrupa a las empresas privadas más importantes del sector medioambiental a nivel nacional. Nuestros objetivos son divulgar la importancia de la restauración ambiental, desarrollar técnicas para mejorar el medio natural, defender el sector de la restauración paisajista y medioambiental, contribuir a la formación de profesionales del sector y representar a las empresas ante las diferentes Administraciones Públicas

Actividades específicas en relación con este Registro:

Dentro de las actividades de la CNMC nos interesan los ámbitos de actuación de la competencia, energía, promoción de la competencia y unidad de mercado. También nos parece muy interesante su portal de transparencia.

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):

Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Control de concentraciones económicas y ayudas públicas (Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia)

Aplicación en España de los mecanismos de cooperación y asignación de expedientes con la Comisión Europea, y los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y su Derecho derivado

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):

Supervisión y control del mercado de comunicaciones electrónicas

Supervisión y control en el sector eléctrico y en el sector del gas natural

Supervisión y control en el sector ferroviario

Resolución de conflictos